

SEREMI OO. PP. II REGION
 04 ABR. 2011
 TRAMITADO

DEMO. CONSERV.
 - *COMOC. e SUPERMAR*
a DL y quibon conas
ponde.

MAT: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM DE CONSERVACION DE CAMINO PÚBLICO.

ANTOFAGASTA, 04 ABR 2011

49
000411

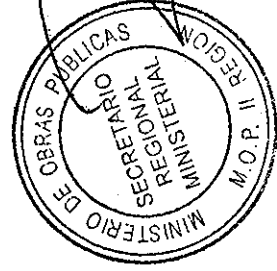
VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°850, de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 15.840; el Artículo 19° de la Ley 18.267; el Convenio Ad-Referéndum, entre la Dirección de Vialidad II Región y la **Ilustre Municipalidad de Taltal**, de fecha 20 de Diciembre de 2010; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto MOP N°195/2010.

Secretario
 - *Verifica envío de*
Copias a Municipalidades
 - *aditiva carpeta*
Convenio Vialante

RESUELVO

S.R.M. II (Exenta) N° 0310 /

- 1.- APRUEBASE Modificación de Aporte Ad-Referendum, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad MOP II Región y la **Ilustre Municipalidad de Taltal**, de fecha 20 de Diciembre de 2010, con el objeto de asegurar la materialización de obras de Conservación y Reparación de Caminos Públicos de la Red Vial Comunal y de la Red Vial Básica pertenecientes a la Comuna de Taltal.



RODOLFO GOMEZ ACOSTA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE OBRAS PUBLICAS II REGION

RECIBIDO
 DEPTO. DE CONSERVACION
 VIALIDAD II REGION

Fecha: _____

CONVENIO AD-REFERENDUM DE CONSERVACION DE CAMINO PÚBLICO

DIRECCION DE VIALIDAD II REGION E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

En Taltal, REPUBLICA DE CHILE a 20 de Diciembre de 2010, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD II REGION**, Servicio Público dependiente del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Regional don **PABLO VOLTA VALENCIA**, Chileno, Ingeniero Civil, ambos domiciliados en esta ciudad, calle N° 470, 3er. Piso en adelante "VIALIDAD" por una parte y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, representada por su Alcalde don **GUILLERMO HIDALGO OCAMPO**, Chileno, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, Comuna de Taltal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, quienes vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad - Referéndum, con el objeto de asegurar la materialización de obras de Conservación y Reparación de Caminos Públicos que a continuación se detallan:

PRIMERO: El Ministerio de Obras Públicas a través de VIALIDAD, tiene la tuición, entre otros, los caminos públicos de la Red Vial Comunal y de la Red Vial Básica pertenecientes a la Comuna de Taltal.

En el contexto del desarrollo económico de la región, es de sumo interés para VIALIDAD ofrecer una infraestructura vial que satisfaga la creciente demanda especialmente de rutas de tránsito específico en el aspecto Turístico, Productivo y/o Industrial que mantienen un estándar rutinario de Conservación por parte de VIALIDAD debido a lo extensa de la red de la II región.

A su vez, **LA MUNICIPALIDAD** está interesada en mantener caminos operativos para el desarrollo turístico y productivo de la comuna de Taltal.

LA MUNICIPALIDAD, a consecuencia de sus intereses, requiere contar con vías que permita la normal operación de todo vehículo que, además de contar con condiciones de seguridad vial en los caminos, necesitan ser mejoradas en su diseño o estructura.

SEGUNDO: En el marco de este convenio, **LA MUNICIPALIDAD Y VIALIDAD**, aportarán al mejoramiento de las condiciones de circulación de los Caminos Públicos a través de las mejoras estructurales y geométricas en planta y alzado del camino actual y, por ende de la calzada, así como la reposición y colocación de señalización de tránsito correspondiente.

TERCERO: Para la coordinación VIALIDAD nombrará a un Profesional como coordinador e inspector fiscal, quienes velarán por cautelar los intereses municipales y fiscales, según lo acordado en el presente convenio.

CUARTO: La totalidad de las obras a ejecutar por parte de VIALIDAD ascienden aproximadamente a \$ 417.339.323 (cuatrocientos diecisiete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos) y sus partidas valorizadas son las siguientes:

Ruta1. Cruce Ruta 5 (Las Breas) - Tal Tal - Río Loa - Iquique, Sector: Las Breas - Tal Tal - Paposo - Cruce B-70 (Caleta El Cobre)

| OPERACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P.U.\$ | TOTAL \$ |
|---|----------------|----------|---------|------------|
| 7.301.1b Limpieza Mecanizada de la Faja | m ² | 66.000 | 643 | 42.438.000 |
| 7.302.7a Excavación en Terreno de Cualquier Naturaleza | m ³ | 2.500 | 1.389 | 3.472.500 |
| 7.306.1a Reperfilado Simple | Km | 40 | 39.938 | 1.597.520 |
| 7.306.4f1 Recebo Granular de Carpeta con adición de Estabilizador (Bischoffita) | m ³ | 8.400 | 8.828 | 74.155.200 |
| 7.308.5a Señales Verticales Laterales en Caminos Principales | Nº | 39 | 152.617 | 5.952.063 |
| 7.308.11a Demarcación del Pavimento, Línea Central Continua | Km. | 28 | 413.334 | 11.573.352 |
| 7.308.11b Demarcación del Pavimento, Línea Central y Otras Segmentadas | Km. | 12 | 143.240 | 1.718.880 |
| 7.308.11c Demarcación del Pavimento, Línea Lateral Continua | Km. | 54 | 176.928 | 9.554.112 |
| 7.310.4 Provisión de Áridos | m ³ | 10.920 | 2.740 | 29.920.800 |

Ruta B-942, Ruta B-940 - Tigrillo.

| OPERACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P.U.\$ | TOTAL \$ |
|---|----------------|----------|--------|------------|
| 7.302.5d Terraplenes | m ³ | 4.900 | 3.641 | 17.840.900 |
| 7.306.4f1 Recebo Granular de Carpeta con adición de Estabilizador (Bischoffita) | m ³ | 10.400 | 8.828 | 91.811.200 |
| 7.310.4 Provisión de Áridos | m ³ | 19.890 | 2.740 | 54.498.600 |

Ruta B-710, Cruce Ruta 1 (Paposo) - Las Ruinas - Cruce B-70 (Quebrada Grande)

| OPERACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P.U.\$ | TOTAL \$ |
|--|----------------|----------|---------|-----------|
| 7.301.1b Limpieza Mecanizada de la Faja | m ² | 12.000 | 643 | 7.716.000 |
| 7.308.11a Demarcación del Pavimento, Línea Central Continua | Km. | 16 | 413.334 | 6.613.344 |
| 7.308.11b Demarcación del Pavimento, Línea Central y Otras Segmentadas | Km. | 18 | 143.240 | 2.578.320 |
| 7.308.11c Demarcación del Pavimento, Línea Lateral Continua | Km. | 36 | 176.928 | 6.369.408 |

Ruta B-940, Cruce B-900 (Cerro Alzado) - Cruce B-980 (Sierra Esmeralda)

| OPERACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P.U.\$ | TOTAL\$ |
|--|----------------|----------|--------|------------|
| 7.306.1a Reciclado de Carpetas Granulares con Adición de Estabilizador | m ³ | 6.000 | 4.940 | 29.640.000 |

CAMINOS PRODUCTIVOS COMUNA DE TALTAL

| OPERACIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P.U.\$ | TOTAL\$ |
|-----------------------------------|--------|----------|--------|------------|
| 7.306. 1a Reperfilado Simple (**) | Km | 498 | 39.938 | 19.889.124 |

(**) Se reperfilarán los Caminos Productivos de la Comuna de Taltal según el siguiente detalle.

| Código | | Nombre | | Cantidad (Km) |
|-----------|-------|---|--|---------------|
| 62D895 | B-895 | Cruce B-81 (Of.Catalina) – Cruce B-955 (Mina Altamira) | | 14 |
| 62E905 | B-905 | Cruce Ruta 5 (Aguas Verde) – Mina La Pólvora | | 55 |
| 62E980 | B-980 | Cruce Ruta 5 – Planta Esmeralda | | 23 |
| 62D903 | B-903 | Cruce B-907 (Mina La Pólvora) – Exploradora – Limite Regional | | 24 |
| S/Cod19-A | S/Rol | Caminos Productivos Ruta 5 | | 85 |
| S/Cod20-A | S/Rol | Caminos Productivos Canchas Breas | | 49 |
| S/Cod22-A | S/Rol | Caminos Productivos Altamira | | 15 |
| S/Cod23-A | S/Rol | Caminos Productivos Cifuncho | | 40 |
| 62E800 | B-800 | Cruce B-710 (Las Ruinas) – Mina Santa Julia | | 107 |
| S/Cod18-A | S/Rol | Caminos Productivos Mina Julia | | 86 |
| Total | | | | 1095 |

QUINTO: Para efectos de la materialización de las obras, los entes firmantes, concurrirán, con los siguientes aportes:

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD:

- FONDOS MUNICIPALES PRESUPUESTO 2010
Por la cantidad de \$ 40.000.000.- (cuarenta millones de Pesos)

En resumen, el aporte de La Municipalidad ascenderá a \$ 40.000.000.-

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD:

- MAQUINARIAS, VEHICULOS Y EQUIPOS
 - Cargador Frontal Capacidad 2 M³
 - 3 Motoniveladoras
 - 3 Camiones tolvas.
 - 2 Rodillos Vibrador Autopropulsado
 - 1 Camión Ajiibe 10 M³
 - 2 Camión Ajiibe 20 M³
 - 1 Camión Rampa, Transporte Equipos
 - 1 Bulldozer de Orugas
 - 1 Equipo de reciclaje de pavimentos.
 - 1 Camioneta de Inspección
 - 1 Piscina preparación Bischoffita.
 - 1 Camión Cisterna (Traslado de Combustible)
 - 2 Camión Plano

▪ **COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y REPARACIONES EQUIPOS**

- Petróleo
- Bencina
- Otros

▪ **HORAS HOMBRES PERSONAL**

- Profesionales y Técnicos
- Auxiliar de Servicio (Operadores, Chóferes)
- Jorales

- **INSUMOS**
- 1.637 Ton. De Bischofita.

SEXTO: Los valores aportados por la **MUNICIPALIDAD**, provenientes de ítem **215.31.02.004.001.261** denominado: **Convenio de Conservación de Caminos Públicos Comuna de Taltal**, Presupuesto Municipal del año 2010, Fondos propios Patentes Mineras; serán materializados mediante Cheque Nominativo y cruzado a nombre de **FONDOS MOP EXTRASECTOR II REGION**.

Para la ejecución de la obra, **VIALIDAD** podrá hacer uso de estos fondos en:

- Adquisición de materiales estabilizadores de camino (Bichofita, Sal, otros), así como se podrá pagar el trasporte de estos materiales.
- Pago de viáticos a personal directamente relacionado con esta obra.

VIALIDAD, informará a la **MUNICIPALIDAD**, a más tardar a 10 días del mes cumplido, en forma documentada, la adquisición debidamente valorizada de los elementos o ítem precedentemente indicados en conformidad a los procedimientos internos del Servicio.

SÉPTIMO: El Convenio tendrá una vigencia para la ejecución de la obra de 245 días, contados desde el 01 de Mayo del 2010. El plazo del convenio podrá ser prorrogado por otro período, si ambas partes así lo acordasen.

OCTAVO: Será responsabilidad de **VIALIDAD** el pago de las remuneraciones, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operen y manejen las maquinarias y equipos, como así mismo de la supervigilancia e inspección de faenas y equipos.

VIALIDAD podrá también cancelar viáticos con cargo a sus propios recursos para las obras indicadas, en concordancia a su disponibilidad presupuestaria y una vez depositados el aporte de la **LA MUNICIPALIDAD**, se realizarán los actos administrativos que permitirán a **VIALIDAD** ocupar los aportes y recuperar sus fondos.

NOVENO: **VIALIDAD** elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes. Lo mismo registrará en el caso de las paralizaciones por cualquier causa justificada, emergencias o fuerza mayor. Los aportes en insumos, materiales o fondos Municipales, serán entregados antes de iniciarse los trabajos.

DÉCIMO: Al término de las faenas, y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable (Inspector Fiscal) de **VIALIDAD**, levantará un Acta de recepción Final que deberá ser firmada por las mismas autoridades que suscribieron el convenio o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados y gastados.

En caso de cumplimiento parcial o término anticipado, deberá igualmente levantarse un Acta de Finiquito, dejando constancia de las causeales que motivaron dicho término y, de los trabajos realizados y aportes recibidos.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio deberá ser sancionado mediante Resolución Exenta, por el Secretario Regional Ministerial de Obras de Públicas II Región.

DÉCIMO SEGUNDO: Las dudas que pueda merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el decreto DFL. MOP N° 850 de 1977 otorga al Sr. Ministerio de OO.PP y, la Ley N° 10.330 al señor Contrator General de la República.

Para todos los efectos legales, ambas partes reconocen la jurisprudencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Antofagasta.

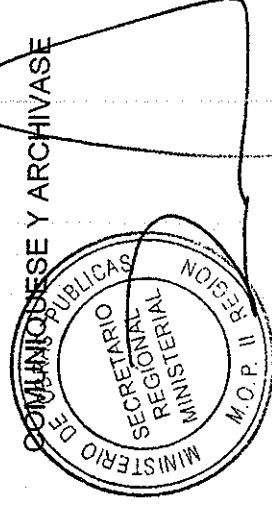
DÉCIMO TERCERO: La personería de Don GUILLERMO HIDALGO OCAMPO para efectuar en representación de la I. Municipalidad de Taltal, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 03 de Diciembre de 2008, y en los artículos 72 y 115 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.452.

DÉCIMO CUARTO: La personería de Don Pablo Volta Valencia para efectuar en representación de la Dirección Regional de Vialidad II Región, consta en la Resolución Exenta DV N° 3607 del 04/08/2005 de Julio del 2005.

DÉCIMO QUINTO: Se firma el presente Convenio en 6 (seis) ejemplares, quedando 3 en poder de cada parte.

PABLO VOLTA VALENCIA
Director Regional de Vialidad
II Región

GUILLERMO HIDALGO OCAMPO
Alcalde I. Municipalidad Taltal



RODOLFO GÓMEZ ACOSTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PÚBLICAS II REGIÓN

SE/ycm

DT. N°011 del 04.04.10

TRANSCRIPCIÓN

- Sr. Director Regional de Vialidad MOP II Región
- Sr. Fiscal MOP II Región (c.i.)
- Departamento Técnico SRM OO.PP. II Región
- Oficina de Partes y Archivo

PROCESO N° 4660332